



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 19:15 horas del 22 de enero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/133/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO"**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO

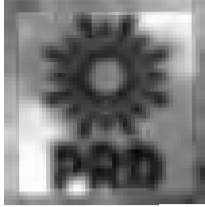
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO

LUZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/132/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 6, 15 inciso j) y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, artículos 2 inciso b), 4, 7, 16 y demás del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."**
- 4 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
- 5 Que en **fecha 19 de septiembre de 2014**, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 6 Que en **fecha 23 de septiembre de 2014**, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multitudinaria elección.
- 7 Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACUCECEN/10/20/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO**



DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN."

- 8 Que el día 26 de octubre del año 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/41/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
- 9 Que en fecha 09 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 2134, consistente en "CONVOCATORIA AL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2017"
- 10 Que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado, tal como lo establece el artículo 61 de estatuto vigente.
- 11 Que conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso k) entre sus funciones se encuentra la de Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.
- 12 Que con fecha 14 de diciembre de 2017, se publicó la Convocatoria a Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, a efectuarse con fecha 17 de diciembre del 2017.
- 13 Que el día 17 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión el Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo.
- 14 Que conforme al Orden del Día establecido, en el punto número 5 se contempla la "Presentación y aprobación, en su caso, de la Convocatoria para elegir Candidatas y Candidatos a Diputados, para el proceso electoral local 2017-2018"



ACU-CECEN/133/ENE/2018

- 15 Que una vez presentado el proyecto enviado por el Comité Ejecutivo Estatal ante el Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal, se procedió a su discusión, presentándose observaciones de redacción y ajustes de fechas, las cuales fueron subsanadas y aceptadas, y reservándose el Punta 5 de la Base V, por lo que hace a la segmentación propuesta, para su discusión y aprobación en lo particular, procediéndose después de esto a la votación en lo general y en lo particular.
- 16 Que en fecha 18 de diciembre del 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le carrespondió el número de folio 3068, consistente en **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,**
- 17 Que en fecha 23 de diciembre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/61/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
- 18 Que en fecha 3 de enero de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 31 signado por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, mediante el cual realizan la propuesta de integración de la Delegación Estatal que coadyuvara con esta Comisión Electoral.
- 19 Que en fecha 4 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/33/ENE/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
- 20 Que en fecha 4 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/34/ENE/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO



ELECTORAL 2017-2018, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

21 Que en fecha 4 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/35/ENE/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL INTEGRO LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

22 Que la base V. ELECCIONES, del instrumento convocante a la letra señala:

V. ELECCIONES

1. MÉTODO DE ELECCIÓN

La elección de los cargos a elegir establecidos en la base I, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 del Estatuto de nuestro Instituto Político

1.1 El método de elección para la selección de los candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas Locales por el principio de mayoría relativa será el siguiente:

Dado que esta elección es reservada para la elección de los candidatos en consejo electivo, no es debidamente correcto limitar la participación de los integrantes del pleno del consejo estatal con carácter electivo a incidir en solo tres de los nueve distritos a elección, por lo que, se determina que cada consejero deba emitir su voto en cada uno de los distritos a elegir ya que es facultad del pleno, dicha elección en los nueve distritos.

1.1.1 Nueve distritos uninominales a método de selección por votación de consejeros en consejo estatal con carácter electivo, donde cada consejero estatal podrá sufragar en cada uno de los 9 distritos locales, a través del voto directo y secreto en urnas.

PRELACIÓN	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
1	01	ZIMAPAN
2	07	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ
3	02	ZACUALTIPAN DE ÁNGELES
4	09	METEPEC
5	03	SAN FELIPE ORIZATLAN
6	16	TEPEJI DEL RÍO
7	14	TULA DE ALLENDE
8	08	ACTOPAN
9	16	TIZAYUCA

1.1.2 Nueve distritos uninominales a método de selección por votación universal, libre, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente.

PRELACIÓN	DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
1	04	HUEJUTLA DE REYES
2	18	TEPEAPULCO
3	10	APAN
4	13	PACHUCA DE SOTO
5	12	PACHUCA DE SOTO
6	5	IXMIQUILPAN



7	17	VILLAS DEL ALAMO
8	6	HUICHAPAN
9	11	TULANCINGO DE BRAVO

1.2 Para la selección de las candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados Locales, por el principio de representación proporcional a integrar el Congreso Local del Estado de Hidalgo, serán elegidos en Consejo Electoral integrado por los consejeros estatales en sesión convocada por el Consejo Estatal, establecido en el artículo 279 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en relación con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas. En la integración final de la lista de candidatas o candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional la Comisión Electoral integrará la lista final en términos de lo establecido en el artículo 8 inciso e) del Estatuto.

1.3 El Consejo Estatal, constituirá una Comisión de Candidaturas que tendrá la obligación de establecer los segmentos de competitividad y prioridad, bajo los principios de participación, selección y representación, así como salvaguardar los criterios de paridad al momento de la integración del dictamen respectivo.

La cual estará conformada por 10 integrantes (5 mujeres y 5 hombres), de manera paritaria, en donde se deberá de incluir a la persona que se desempeñe como titular de la Secretaría de Igualdad de Géneros, la cual contabilizará en la paridad al momento de su integración.

Se deberán tomar en cuenta los criterios para garantizar la paridad de género aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

- 23 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
- 24 Que en fecha 22 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/132/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
- 25 Que la base IV. DEL REGISTRO del instrumento convocante dice:

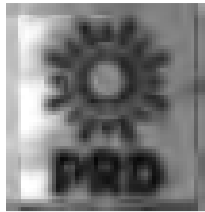
IV. DEL REGISTRO

1.

A. El registro de las y los aspirantes a precandidatas y precandidatos a Diputadas y Diputados locales por el principio de mayoría relativa, se registrarán por formula de Propietario y Suplente, por distrito electoral local al que se postula, respetando la paridad de género y acciones afirmativas que sean aplicables

B. El registro de las y los aspirantes a precandidatas y precandidatos a Diputadas y Diputados locales por el principio de representación proporcional, se registrarán por formula de Propietario y Suplente, respetando la paridad de género y acciones afirmativas que sean aplicables

El registro se realizará ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en la sede del Partido de la Revolución Democrática sito en Calle Tierra y Libertad número 16, colonia Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo, a partir del día 5 al 9 de enero de 2018, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas, con un periodo de subsanación del 10 al 11 de enero de 2018 el primer día con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, el ultimo día hasta las 24:00 horas.



Partido de la Revolución Democrática

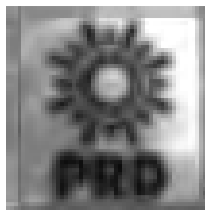


ACU-CECEN/133/ENE/2018

De manera supletoria en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio ubicado en la Calle Durango 399, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, en el horario establecido de labores de la Comisión Electoral siendo de las **09:00 a las 18:00** horas, salvo el último día de registro y el de subsanación que correrá de **09:00 a las 18:00** horas y hasta las 24 horas el último día.

26 Que durante el periodo de registro señalado en el numeral inmediato anterior, se recibió por parte de la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, del estado de Hidalgo, que a continuación se enlistan:

ESTADO	CARGO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I o E)	STATUS DE REGISTRO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	1	PROPIETARIO	HILARIO MANUEL HECTOR	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	1	SUPLENTE	LUCAS MENDEZ ODILON	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	2	PROPIETARIO	ORTIZ GARCÍA ALFONSO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	2	SUPLENTE	RESENDIZ ORTIZ LUIS ENRIQUE	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	4	PROPIETARIO	ANGELES GRANILLO GUILLERMO	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	4	SUPLENTE	RAMIREZ CALDERON JOSE ANTONIO	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	6	PROPIETARIO	GODINEZ GRANILLO MARIA DE LOS ANGELES	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	6	SUPLENTE	SANTILLAN TREJO ANA MARIA	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	7	PROPIETARIO	GODINEZ GRANILLO REY RICARDO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	7	SUPLENTE	ANGELES VERA JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	10	PROPIETARIO	FUENTES SANCHEZ VICTOR ISIDRO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	10	SUPLENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	11	PROPIETARIO	HERNANDEZ MENDOZA CAROLINA	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	11	SUPLENTE	FUENTES GALEOTE ROXANA	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	12	PROPIETARIO	FLORES REYES J. RAMON	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	12	SUPLENTE	FERNANDEZ CORTES, JUAN	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/133/ENE/2018

ESTADO	CARGO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	STATUS DE REGISTRO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	13	PROPIETARIO	LOZADA SOSA MIGUEL ANGEL	H	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	13	SUPLENTE	SANCHEZ CHAVEZ VALENTIN	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	15	PROPIETARIO	TOLENTINO ZAPATA CATALINA	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	15	SUPLENTE	ESCORCIA GARCIA MA IRENE CONCEPCION	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	18	PROPIETARIO	MERA CUREL MANUEL JAVIER	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	18	SUPLENTE	HERNANDEZ RODRIGO ADOLFO	H	J	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	19	PROPIETARIO	RAMOS RAMIREZ ANA BRISA	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	19	SUPLENTE	NICOLAS CASTAÑEDA GUILLERMINA	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	28	PROPIETARIO	LUGO SIERRA ISABEL	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	28	SUPLENTE	GOMEZ BACA VIRGINIA	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	29	PROPIETARIO	CARPIO GRANILLO JESUS DAVID	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	29	SUPLENTE	PACHECO GUEVARA MANUEL ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	35	PROPIETARIO	JUAREZ PORTILLO ANGELA	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	35	SUPLENTE	GARCIA SARABIA MAIN MONSERRAT	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	DIPUTADO R.P. PROP	36	PROPIETARIO	MARROQUIN REYES LUIS JOSUE	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	DIPUTADO R.P. SUP	36	SUPLENTE	CABRERA MARTINEZ MISAEAL	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	41	PROPIETARIO	CORTES TREJO ALVARO	H	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	41	SUPLENTE	VILLA MENDOZA JESUS JARED	H	I	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	42	PROPIETARIO	BARRAGAN CRUZ ANGELICA	M	J	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	42	PROPIETARIO	BARRAGAN CRUZ ANGELICA	M	J	I	COMPLETO
HIDALGO	3er DIPUTADO R.P. SUP	42	SUPLENTE	TORRES CRUZ	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	3er DIPUTADO R.P. SUP	42	SUPLENTE	TORRES CRUZ	M	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	44	PROPIETARIO	HERNANDEZ CONTRERAS COLUMBA	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	CARGO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I o E)	STATUS DE REGISTRO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	44	SUPLENTE	MONZALVO VAZQUES KARLA FERNANDA	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	45	PROPIETARIO	AZPEITA TELLEZ MARCOS	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	45	SUPLENTE	TOLENTINO LOPEZ OSCAR	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	47	PROPIETARIO	TREJO GARRIDO J CRUZ	H	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	47	SUPLENTE	MEJIA FLORENCIA ELIAS	H	N/A	E	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	56	PROPIETARIO	GARCIA LAUREL SILVIA	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	56	SUPLENTE	HERNANDEZ QUITERIO SABINA ADELINA	M	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	57	PROPIETARIO	JURADO ZARAGOZA MARTIN DEMETRIO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	57	SUPLENTE	MOLTAVO ARRIETA ROLANDO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	58	PROPIETARIO	ORTIZ GARCIA ALFONSO	H	N/A	I	COMPLETO
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	58	SUPLENTE	RESENDIZ ORTIZ LUIS ENRIQUE	H	N/A	I	COMPLETO

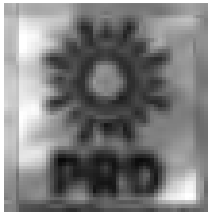
27 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su base "III. DE LOS REQUISITOS.", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados a considerandos 26 que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de las requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registros de precandidatos y precandidatas al cargo de Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional, señalados en el numeral 26 de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO. - Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la base "III. DE LOS REQUISITOS.", del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, del estado de Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/133/ENE/2018

ESTADO	CARGO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	1	PROPIETARIO	HILARIO MANUEL HECTOR	H		I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	1	SUPLENTE	LUCAS MENDEZ ODILON	H		I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	2	PROPIETARIO	ORTIZ GARCÍA ALFONSO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	2	SUPLENTE	RESENDIZ ORTIZ LUIS ENRIQUE	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	4	PROPIETARIO	ANGELES GRANILLO GUILLERMO	H	J	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	4	SUPLENTE	RAMIREZ CALDERON JOSE ANTONIO	H	J	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	6	PROPIETARIO	GODINEZ GRANILLO MARIA DE LOS ANGELES	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	6	SUPLENTE	SANTILLAN TREJO ANA MARIA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	7	PROPIETARIO	GODINEZ GRANILLO REY RICARDO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	7	SUPLENTE	ANGELES VERA JOSE LUIS	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	10	PROPIETARIO	FUENTES SANCHEZ VICTOR ISIDRO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	10	SUPLENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO	H	J	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	11	PROPIETARIO	HERNANDEZ MENDOZA CAROLINA	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	11	SUPLENTE	FUENTES GALEOTE ROXANA	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	12	PROPIETARIO	FLORES REYES J. RAMON	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	12	SUPLENTE	FERNANDEZ CORTES JUAN	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	13	PROPIETARIO	LOZADA SOSA MIGUEL ANGEL	H	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	13	SUPLENTE	SANCHEZ CHAVEZ VALENTIN	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	15	PROPIETARIO	TOLENTINO ZAPATA CATALINA	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	15	SUPLENTE	ESCORCIA GARCIA MA IRENE CONCEPCION	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	18	PROPIETARIO	MERA CURIEL MANUEL JAVIER	H	J	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	18	SUPLENTE	HERNANDEZ RODRIGO ADOLFO	H	J	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	19	PROPIETARIO	RAMOS RAMIREZ ANA BRISA	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	19	SUPLENTE	NICOLAS CASTAÑEDA GUILLERMINA	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	28	PROPIETARIO	LUGO SIERRA ISABEL	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	28	SUPLENTE	GOMEZ BACA VIRGINIA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	29	PROPIETARIO	CARPIO GRANILLO JESUS DAVID	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	29	SUPLENTE	PACHECO GUEVARA MANUEL ALEJANDRO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	35	PROPIETARIO	JUAREZ PORTILLO ANGELA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	35	SUPLENTE	GARCIA SARABIA MAIN MONSERRAT	M	N/A	I
HIDALGO	DIPUTADO R.P. PROP	36	PROPIETARIO	MARROQUIN REYES LUIS JOSUE	H	N/A	I
HIDALGO	DIPUTADO R.P. SUP	36	SUPLENTE	CABRERA MARTINEZ MISAEL	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	41	PROPIETARIO	CORTES TREJO ALVARO	H	J	I



Partido de la Revolución Democrática



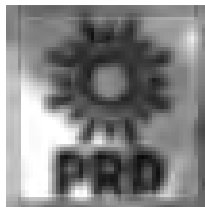
ACU-CECEN/133/ENE/2018

ESTADO	CARGO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	41	SUPLENTE	VILLA MENDOZA JESUS JARED	H	J	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	42	PROPIETARIO	BARRAGAN CRUZ ANGELICA	M	J	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	42	PROPIETARIO	BARRAGAN CRUZ ANGELICA	M	J	I
HIDALGO	3er DIPUTADO R.P. SUP	42	SUPLENTE	TORRES CRUZ	M	N/A	E
HIDALGO	3er DIPUTADO R.P. SUP	42	SUPLENTE	TORRES CRUZ	M	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	44	PROPIETARIO	HERNANDEZ CONTRERAS COLUMBA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	44	SUPLENTE	MONZALVO VAZQUES KARLA FERNANDA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	45	PROPIETARIO	AZPEITA TELLEZ MARCOS	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	45	SUPLENTE	TOLENTINO LOPEZ OSCAR	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	47	PROPIETARIO	TREJO GARRIDO J CRUZ	H	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	47	SUPLENTE	MEJIA FLORENCIA ELIAS	H	N/A	E
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	56	PROPIETARIO	GARCIA LAUREL SILVIA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	56	SUPLENTE	HERNANDEZ QUITERIO SABINA ADELINA	M	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	57	PROPIETARIO	JURADO ZARAGOZA MARTIN DEMETRIO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	57	SUPLENTE	MOLTAVO ARRIETA ROLANDO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. PROP	58	PROPIETARIO	ORTIZ GARCÍA ALFONSO	H	N/A	I
HIDALGO	1er DIPUTADO R.P. SUP	58	SUPLENTE	RESENDIZ ORTIZ LUIS ENRIQUE	H	N/A	I

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/133/ENE/2018

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 22 de enero del 2018.

¡DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS!


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO


OSCAR HÚMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
COMISIONADO


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO